

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT ACORD JGL SUBVENCIO NOMINATIVA MULLA T CASTELLA_23122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 1SUMQ-XJFPZ-2QC1C Data d'emissió: 26 de Gener de 2026 a les 12:21:13 Pàgina 1 de 5	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3825595_1SUMQ-XJFPZ-2QC1C_5505695268E36DE7F3827E59DBCE5B20ADC9E29EB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mijiançat el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



CERTIFICADO ACUERDO

ARCADI COROMINAS BAIG, Secretario accidental del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues

CERTIFICO QUE:

En sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de noviembre de 2025, se ha tomado el acuerdo siguiente:

5.- OTORGAR SUBVENCIÓN NOMINATIVA MULLAT

En fecha 17 de febrero de 2025, con registro E/2025-559, la Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple presentó solicitud para que le sea concedida una subvención para hacer frente en la lucha contra esta enfermedad y captar fondos para los diferentes proyectos de la Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple destinados a parar su impacto en las personas diagnosticadas y su entorno.

Consta al Expediente Memoria de Solicitud presentada por la Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple.

En fecha 15 de octubre de 2025 y Registro S-2025-1795 el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues requirió a la Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple *Certificados acreditativos de estar al corriente de obligaciones sociales y tributarias y Declaración responsable de la entidad conforme reúne los requisitos previstos en el arte. 13 LGS.*

En fecha 30 de octubre de 2025 y registro E-2025-3639 la Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple presentó la documentación requerida.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

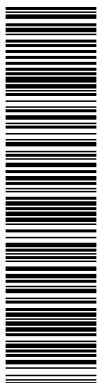
Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, aprobó definitivamente la Ordenanza municipal General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues (en lo sucesivo la Ordenanza). El texto íntegro de la Ordenanza se publicó en el BOP de Barcelona de

CODI DE L'EXPEDIENT: 815 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_815_CAMPANYA MULLA T PER L'ESCLEROSI MULTIPLE 2025

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT. CERTIFICAT ACORD JGL SUBVENCIO NOMINATIVA MULLA T CASTELLA_23122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 1SUMQ-XJFPZ-2QC1C Data d'emissió: 26 de Gener de 2026 a les 12:21:13 Pàgina 2 de 5	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3825595_1SUMQ-XJFPZ-2QC1C_5905695268E36DE7F3927E59DBCE5B20ADC9E29EB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mijiançat el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarriques



fecha 6 de abril de 2023.

Visto que la Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado tercero del artículo 16 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos:

- Consta en el Presupuesto Municipal del ejercicio vigente la aplicación presupuestaria 231/48927 Subvención Mulla't Fundación Esclerosis Múltiple

Dado que según el artículo 29 de la Ordenanza, en la resolución de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

En virtud de las competencias delegadas a esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023/186, de fecha 12 de julio de 2023, se acuerda:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de una subvención, por concesión directa, a la Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple, con NIF G59165100, por un importe de trescientos euros (300,00€), destinada a captar fondos por los diferentes proyectos de la Fundación como lo Mójate y a parar el impacto de la enfermedad en las personas diagnosticadas y su entorno, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones (exp. 2025 815).

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de trescientos euros (300,00€) con cargo a la aplicación 231/48927, del presupuesto del ejercicio 2025 para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- APROBAR las condiciones a que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los puntos siguientes:

1. La subvención se destinará a hacer frente en la lucha contra esta enfermedad y captar fondo por los diferentes proyectos de la Fundación destinados a parar su impacto en las personas diagnosticadas y su entorno.
2. La Entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de las actividades como máximo el día 28 de febrero de 2026, mediante la presentación la documentación que se transcribe:

Cuenta justificativa simplificada por subvenciones concedidas por un importe hasta 3.000 €, que contendrá:

CODI DE L'EXPEDIENT: 815 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_815_CAMPANYA MULLA T PER L'ESCLEROSI MULTIPLE 2025

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT. CERTIFICAT ACORD JGL SUBVENCIO NOMINATIVA MULLA T CASTELLA_23122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 1SUMQ-XJFPZ-2QC1C Data d'emissió: 26 de Gener de 2026 a les 12:21:13 Pàgina 3 de 5	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 38255395_1SUMQ-XJFPZ-2QC1C_530569526E36DE7F3827E59DBCE5B20ADC9E29EB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Miquelàngel el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarriques



- 1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente acuerdo de régimen regulador, así como de las actividades realizadas, los participantes en cada actividad y los resultados obtenidos.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.
3. El pago de la subvención se realizará de un solo golpe previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en su punto anterior. Así mismo, antes del pago la beneficiaria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
4. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
 - a) El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
 - b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - c) Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
 - d) Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
 - e) Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe
 CODI DE L'EXPEDIENT: 815 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_815_CAMPANYA MULLA T PER L'ESCLEROSI
 MULTIPLE 2025

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
 90
www.santcugatsesgarriques.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013); CERT. CERTIFICAT ACORD JGL SUBVENCIO NOMINATIVA MULLA T CASTELLA_23122025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 1SUMQ-XJFPZ-2QC1C Data d'emissió: 26 de Gener de 2026 a les 12:21:13 Pàgina 4 de 5	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3825595_1SUMQ-XJFPZ-2QC1C_5905695268E36DE7F3827E590BC5B20ADC9E29EB) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. M'han cançat el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

5. Se entenderá aceptada la subvención si el/la beneficiario/aria no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de 10 días naturales contadores desde la fecha de la notificación de la presente resolución.
6. En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Cuarto.- ENVIAR el texto de la presente resolución y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución la Fundación privada para la lucha contra la esclerosis múltiple.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Sant Cugat Progreso Municipal - Candidatura de Progreso. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste libro el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, miércoles, 19 de noviembre de 2025

Documento firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente por quien se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 815 NOM DE L'EXPEDIENT: 2025_815_CAMPANYA MULLA T PER L'ESCLEROSI
MULTIPLE 2025

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

